

R E P U B L I C A P O P U L A R C H I N A

PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

EN EL TÍBET

ENERO DE 1992

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 17/02/92/s

DISTR: SC/CO/GR

Entre las violaciones de derechos humanos que se perpetraron en el Tíbet y que son preocupación de Amnistía Internacional figuran el encarcelamiento de presos de conciencia y de otros presos políticos tras someterlos a juicios sin las debidas garantías, la tortura y los malos tratos a los detenidos, la aplicación de la pena de muerte y las ejecuciones extrajudiciales. Las disposiciones constitucionales y jurídicas del Tíbet restringen el ejercicio de derechos fundamentales, y en ellas no figuran las salvaguardias de los derechos humanos estipuladas por la normativa internacional.

Tanto en la Región Autónoma del Tíbet como en Pekín, las autoridades de la República Popular China han mantenido estrictos controles sobre la información relacionada con los derechos humanos en esa región durante más de cuatro años, desde el inicio de las manifestaciones y otros actos en favor de las reivindicaciones de independencia del Tíbet formuladas por los defensores tibetanos de esa opción. A pesar de que las fuerzas de seguridad chinas han perpetrado violaciones de derechos humanos a lo largo de ese periodo, los responsables de esos actos no han sido puestos a disposición de la justicia.

En la actualidad, se sabe que en el Tíbet hay encarcelados al menos un centenar de presos de conciencia. Entre ellos se encuentran monjes y monjas budistas recluidos por abogar pacíficamente en favor de la independencia del Tíbet, así como ciudadanos tibetanos laicos que, según los informes, han expresado su apoyo a la independencia tibetana o han sido hallados en posesión de documentos clandestinos, documentación política, banderas independentistas del Tíbet, o información no pública. A algunos de ellos los han condenado a penas de "reforma a través del trabajo" después de haberlos sometido a juicios que distaban mucho de cumplir la normativa internacional sobre imparcialidad judicial. A otros los han condenado a penas de detención administrativa (conocida como "reeducación a través del trabajo") sin que se hubieran presentado cargos formales en su contra y sin haber sido juzgados.

Al parecer, muchos presos políticos, entre ellos decenas de presos de conciencia, han sido detenidos sin cargos ni juicio en aplicación de normas que estipulan la imposición, por parte de las autoridades administrativas, de penas de "reeducación a través del trabajo" por periodos de hasta cuatro años.

.../...

Informes fidedignos, entre los que figuran los testimonios facilitados por ex detenidos, y familiares de éstos, que han salido ilegalmente del Tíbet, indican que a las personas recluidas en las comisariías, cárceles y centros de detención de la Región Autónoma del Tíbet, las torturan o someten a malos tratos de forma sistemática. Según los informes recibidos, entre los métodos de tortura más frecuentes figuran fuertes palizas; descargas con porras eléctricas en los genitales, la planta de los pies y la boca; y la utilización de esposas, grilletes y cuerdas para inmovilizar a los presos en posturas deliberadamente antinaturales con objeto de causarles dolor. También se ha informado que otros métodos de tortura comúnmente utilizados durante los interrogatorios son la privación de sueño y alimentos; la exposición al frío; y hacer que la víctima adopte posturas que ocasionen su agotamiento físico.

También se han recibido en los últimos años informes sobre la muerte de personas recluidas en prisiones y centros de detención de la Región Autónoma del Tíbet, así como de otros que, a las pocas semanas de ser liberados, fallecieron a causa de los malos tratos que les infligieron o por falta de atención médica mientras estuvieron detenidos.

En el Tíbet, los procedimientos judiciales, al igual que en el resto de la República Popular China, distan mucho de cumplir la normativa internacional de imparcialidad procesal. Los derechos de los acusados son muy restringidos, y la práctica de decidir las sentencias con anterioridad a la celebración del juicio, conocida como "veredicto primero, juicio después" (xian pan hou shen), es generalizada.

<p>PALABRAS CLAVE: PRESOS DE CONCIENCIA / RELIGIOSOS - BUDISTAS1 / MUJERES1 / ACTIVISTAS POLÍTICOS1 / JÓVENES / NIÑOS / IMPRESORES / ARTESANOS / COMERCIANTES / ARTISTAS / DETENCIÓN PARA LA REEDUCACIÓN1 / DETENCIÓN ADMINISTRATIVA1 / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN1 / TORTURA / MALOS TRATOS1 / MUERTE BAJO CUSTODIA / CONFESIONES / AGRESIÓN SEXUAL / CONDICIONES DE PRISIÓN / SALUD PRECARIA / CÓDIGOS DE ÉTICA PROFESIONAL / TRATAMIENTO MÉDICO / MINUSVALÍAS / AUTOPSIA / JUICIOS1 / INDEPENDENCIA JUDICIAL / CONDENAS A MUERTE / EVASIONES / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / MANIFESTACIONES / PROHIBICIÓN / CENSURA / NUEVA DETENCIÓN / ENCARCELAMIENTO PROLONGADO / CONVENCIÓN DE LA ONU CONTRA LA TORTURA / POLICÍA1/ EJÉRCITO / FUNCIONARIOS DE PRISIONES /</p>

Esta hoja resume un documento de 12 páginas titulado Preocupaciones de Amnistía Internacional en el Tíbet (Índice AI: ASA 17/02/92/s), publicado por Amnistía Internacional en enero de 1992. Las personas que deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

R E P Ú B L I C A P O P U L A R C H I N A

Preocupaciones de Amnistía Internacional en el Tíbet



Enero de 1992
Índice AI: ASA 17/02/92/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,
REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Í N D I C E

Capítulo	Página
1.Introducción	1
2.Presos de conciencia y presos políticos	2
2.1"Reforma a través del trabajo"	2
2.2Detención administrativa	4
3.Tortura, malos tratos y muertes de detenidos o de personas que estuvieron detenidas	5
3.1Informes de tortura y malos tratos a presos	7
3.2Informes de fallecimiento de detenidos o de personas que estuvieron detenidas	9
3.3Informes de ejecuciones extrajudiciales	10
4.Juicios sin las debidas garantías	10
5.La pena de muerte	11

REPÚBLICA POPULAR CHINA

Preocupaciones de Amnistía Internacional en el Tíbet

1. INTRODUCCIÓN

Este documento resume las preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con la violación de los derechos humanos en la Región Autónoma del Tíbet y en otras áreas autónomas del Tíbet de la República Popular China.

Entre las violaciones de derechos humanos que se perpetran en el Tíbet y que son preocupación de Amnistía Internacional figuran el encarcelamiento de presos de conciencia y de otros presos políticos tras someterlos a juicios sin las debidas garantías, la tortura y los malos tratos a los detenidos, la aplicación de la pena de muerte y las ejecuciones extrajudiciales. Las disposiciones constitucionales y jurídicas del Tíbet restringen el ejercicio de derechos fundamentales, y en ellas no figuran las salvaguardias de los derechos humanos estipuladas por la normativa internacional.

Amnistía Internacional es una organización internacional de carácter no gubernamental que trata de obtener la libertad de los presos de conciencia¹; aboga por la celebración de juicios con las debidas garantías en un plazo razonable de tiempo para todos los presos políticos y los presos amenazados con la pena de muerte; se opone a la pena de muerte, a la tortura y a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes a los presos, y se opone también a las desapariciones y a las ejecuciones extrajudiciales. Como parte de su trabajo, Amnistía Internacional respalda y da a conocer las actividades de organizaciones internacionales que trabajan para garantizar el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tanto en la Región Autónoma del Tíbet como en Pekín, las autoridades de la República Popular China siguen mantenido un estricto control sobre la información relacionada con los derechos humanos en esa región desde hace más de cuatro años, cuando se iniciaron manifestaciones y otros actos en favor de las reivindicaciones de independencia del Tíbet formuladas por los defensores tibetanos de esa opción. Asimismo, parece que las autoridades chinas no han puesto a disposición de la justicia a los responsables de la comisión de violaciones de derechos humanos. Por otra parte, las autoridades de la República Popular China no han contestado en ningún momento a los llamamientos y las solicitudes de información formuladas por Amnistía Internacional

¹ Preso de conciencia es toda persona encarcelada, reclusa o sobre quien se han impuesto otras restricciones físicas en virtud de sus convicciones políticas, religiosas, o cualquier otro motivo de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color o idioma, siempre que esa persona no haya recurrido a la violencia o abogado por ella.

en relación con las violaciones de derechos humanos como las que se mencionan en este informe². El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China ha rechazado la Resolución 1991/10 sobre la situación en el Tíbet adoptada el 23 de agosto de 1991 por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de las Naciones Unidas, aduciendo que es completamente ilegal, nula y vacía, y absolutamente inaceptable para el gobierno chino. La Resolución expresaba preocupación por los continuos informes de violaciones de derechos y libertades humanas fundamentales que amenazan la identidad cultural, religiosa y nacional diferenciada del pueblo tibetano. Asimismo, la Resolución hacía un llamamiento al gobierno chino para que respetase los derechos y libertades fundamentales del pueblo tibetano, y pedía al Secretario General de la ONU que transmitiera a la Comisión de Derechos Humanos información sobre la situación en el Tíbet.

2. PRESOS DE CONCIENCIA Y PRESOS POLÍTICOS

2.1 "Reforma a través del trabajo"

En la actualidad, se sabe que en el Tíbet hay encarcelados al menos un centenar de presos de conciencia. Entre ellos se encuentran monjes y monjas budistas recluidos por abogar pacíficamente en favor de la independencia del Tíbet, así como ciudadanos tibetanos laicos que, según los informes, han expresado su apoyo a la independencia tibetana o habían sido hallados en posesión de documentos clandestinos, documentación política, banderas independentistas del Tíbet, o información no pública. A algunos de ellos los han condenado a penas de "reforma a través del trabajo" después de haberlos sometido a juicios que distaban mucho de cumplir la normativa internacional sobre imparcialidad judicial. A otros los han condenado a penas de detención administrativa (conocida como "reeducación a través del trabajo") sin que se hubieran presentado cargos formales en su contra y sin haber sido juzgados (Véase la sección 2.2 más adelante).

Entre las personas que cumplen condenas de "reforma a través del trabajo" figuran monjes y monjas budistas acusados de haber abogado en favor de la independencia tibetana. Según los informes,

² Amnistía Internacional ha informado sobre la violación de los derechos humanos en el Tíbet en documentos publicados recientemente por la organización, entre ellos: República Popular China: Informes recientes sobre presos políticos y presos de conciencia en el Tíbet, índice AI: ASA 17/62/91/s, publicado en octubre de 1991; People's Republic of China (Tibet Autonomous Region): One Year Under Martial Law; An Update on the Human Rights Situation (República Popular China - Región Autónoma del Tíbet: Un año bajo la ley marcial. Actualización de la situación de los derechos humanos), índice AI: ASA 17/10/90, publicado en marzo de 1990; República Popular China: Tortura y malos tratos de personas detenidas en el Tíbet, índice AI: ASA 17/04/89 (resumen), publicado en febrero de 1989; y República Popular China: Torturas y malos tratos, índice AI: ASA 17/18/90 (resumen), publicado en abril de 1990.

el 17 de marzo de 1991 resultaron detenidos cinco monjes de Ding-gar, monasterio budista del Tíbet situado en la localidad de Toelung Dechen, próxima a Lhasa, capital de la Región Autónoma del Tíbet, cuando intentaban desplegar una bandera tibetana al comienzo de una manifestación que se iba a celebrar en un lugar denominado Barkor, camino circular de peregrinación situado en el centro de Lhasa. Según el relato de testigos presenciales, los cinco monjes fueron detenidos cuando comenzaron a gritar consignas en favor de la independencia tibetana de China.

En un primer momento recluyeron a los cinco monjes en el Centro de Detención de Gutsa, en Lhasa. En agosto de 1991 se recibieron informes según los cuales habían sido juzgados y condenados, y se hallaban cumpliendo condenas de cárcel en la Prisión de Drapchi. Los cinco monjes son: **Ngawang Zoepa**, de 28 años de edad y natural de Doe, región de Damshung, y que al parecer cumple una condena de seis años; **Kelsang Gyaltzen**, de 25 años de edad, y que según informes cumple una condena de cinco años; **Ngawang Tsondrue**, de 26 años, cumple una condena de cuatro años; **Ngawang Legshe**, 22 años, cumple una condena de cuatro años; y **Ngawang Namgyal**, de 22 años de edad y que según los informes cumple una condena de 3 años.

Otros tibetanos acusados de distribuir panfletos en favor de la independencia del Tíbet también cumplen condenas de "reforma a través del trabajo". Entre ellos figuran **Thupten Tsering** y **Tseten Norgyal**, que fueron detenidos en marzo o abril de 1989 bajo la sospecha de hallarse implicados en actividades en favor de la independencia tibetana. Fueron detenidos formalmente en noviembre de 1989.

Según se desprende del acta de acusación presentada contra Tseten Norgyal y Thupten Tsering en febrero de 1991, fueron acusados, básicamente, de haber ayudado a distribuir panfletos en los que se abogaba por la independencia del Tíbet. No se alega en ningún momento que hubieran hecho apología de la violencia ni que hubieran tomado parte en actos violentos. Según los informes, Tseten Norgyal fue condenado a una pena de prisión de cuatro años, y a Thupten Tsering le impusieron una pena de cinco años.

Jampa Ngodrup, médico tibetano de la Clínica Barkor de la Ciudad de Lhasa, también resultó detenido porque intentaba recabar información sobre personas detenidas en relación con la apología de la independencia del Tíbet. Lo acusaron de espionaje y, en un juicio que se celebró en diciembre de 1990, lo condenaron a 13 años de cárcel. Según el veredicto que el tribunal formuló en su caso, lo acusaron de "haber recopilado, con propósitos contrarrevolucionarios, listas de personas detenidas en los disturbios [en referencia a las actividades desarrolladas en 1988 en Lhasa por tibetanos en favor de la independencia del Tíbet] y haberlas remitido a terceras personas, socavando de este modo el sistema jurídico y violando [la legislación sobre] secretos. Jampa Ngodrup fue detenido el 20 de octubre de 1989 y arrestado formalmente el 13 de agosto de 1990. Fue juzgado y condenado el 24 de diciembre de 1990.

Jampel Changchub y Ngawang Phulchung se encontraban entre los diez monjes del monasterio de Drepung que el 30 de noviembre de 1989 fueron juzgados y condenados por el Tribunal Intermedio del Pueblo de Lhasa a penas de prisión que oscilaban entre los 5 y los 19 años. Las penas, dictadas por delitos "contrarrevolucionarios", fueron impuestas porque los acusados habían hecho apología de la independencia del Tíbet.

A Jampel Changchub y Ngawang Phulchung les impusieron sendas penas de 19 años de prisión. Los acusaron, al igual que a los otros encausados en su juicio, de haber formado un grupo clandestino en enero de 1989 y de haber producido panfletos y octavillas en las que se criticaba al gobierno chino. El 30 de noviembre de 1989, Radio Lhasa, de carácter oficial, emitió el siguiente comunicado sobre Ngawang Phulchung y el grupo de monjes del monasterio de Drepung:

Los delitos cometidos por Ngawang Phulchung y otros criminales demuestran que los así llamados derechos humanos, libertades y democracia aducidos por los separatistas del interior y del extranjero, no son otra cosa que un puñado de mentiras fraudulentas. Al planear de forma deliberada constituir organizaciones contrarrevolucionarias, pegar carteles, difundir rumores y recopilar información, desarrollaron enloquecidamente actividades delictivas para desgarrar la madre patria...

Ngawang Phulchung y los otros criminales eran lamas, pero participaron activamente en actividades delictivas contrarrevolucionarias para dividir la madre patria. Con sus acciones han traicionado de forma absoluta las doctrinas y cánones religiosos del budismo...

Entre los documentos que se acusó al grupo de imprimir había una traducción al tibetano de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otros documentos que publicaron fueron informes sobre recientes actividades disidentes en el Tíbet y sobre tibetanos que murieron abatidos por los tiros de la policía, o que murieron a manos de ella, en una manifestación en favor de la independencia; informes sobre el apoyo que reciben en el extranjero los activistas tibetanos en favor de la independencia; y un documento elaborado por el propio grupo titulado "El Significado de la Preciada Constitución Democrática del Tíbet".

2.2 Detención administrativa

Según los informes, en diciembre de 1991 fueron detenidos más de 200 presos políticos, entre ellos decenas de presos de conciencia. El motivo de las detenciones fue que se sospechaba que habían participado en actividades en favor de la independencia tibetana de China. Al parecer, muchos de ellos se encuentran detenidos sin cargos ni juicio en aplicación de la normativa según

la cual las autoridades administrativas pueden imponer penas de "reeducación a través del trabajo" por periodos de hasta cuatro años.

La "reeducación a través del trabajo" es un castigo que imponen las autoridades administrativas a petición de la policía. Los condenados a esta pena no son acusados formalmente ni se los juzga, como tampoco tienen la oportunidad de presentar una defensa eficaz de su caso ni recurrir contra las denuncias que suponen el encarcelamiento final.

Según informes oficiales, entre septiembre de 1987 y 1991, se condenó sin juicio previo a penas de "reeducación a través del trabajo" a 97 tibetanos, entre ellos muchas monjas jóvenes. Según fuentes no oficiales, junto con presos adultos hay encarcelados presos menores de edad, detenidos por haber realizado actividades políticas de carácter pacífico. Entre ellos se encuentra un muchacho de 14 años que, según los informes, en 1990 se hallaba encarcelado en la Prisión de Drapchi, en Lhasa. En el Centro de Detención de Gutsa también había otros niños recluidos. Por otra parte, se han recibido informes sobre una niña que tan sólo tenía 12 años de edad en el momento de ser detenida. Estuvo encarcelada durante varios meses en 1989 y, al parecer, sufrió malos tratos (véase la página 8).

De acuerdo con los informes recibidos, entre las personas que actualmente cumplen penas de detención administrativa figuran **Kelsang Phuntsog**, de 21 años de edad, natural de Lhunkhang Dongtso, en el distrito de Nyemo, impresor y monje del monasterio de Sera. Lo detuvieron el 4 de agosto de 1991 cuando distribuía panfletos en el camino circular de peregrinación de Barkor. Esa noche permaneció recluido en la comisaría de policía de Barkor y luego lo trasladaron al Centro de Detención de Gutsa. Al parecer lo panfletos contenían consignas en las que se hacían llamamientos en favor de la independencia tibetana, se instaba a que "los chinos" abandonaran el Tíbet y se pedían derechos humanos para el pueblo tibetano.

A las monjas budistas también les han impuesto penas de detención administrativa por su presunta participación en manifestaciones no autorizadas en favor de la independencia del Tíbet. **Kelsang Wangmo** (cuyo nombre seglar es **Pedchoe**), de 21 años de edad, natural de Nyethang, y **Tenzin Choekyi**, de 20 años de edad y natural de Chusul, fueron detenidas por manifestarse el 14 de octubre de 1989. Según un informe publicado el 18 de octubre de 1989 en la prensa oficial tibetana, les impusieron sendas penas de tres años de "reeducación a través del trabajo". Según otros informes aparecidos el 25 de septiembre de 1989 en el mismo diario oficial, a **Kunchong Drolma**, de 29 años de edad, natural de Lhokha, y a **Choenyi Lhamo**, de 19 años de edad y natural de Nyemo, ambas monjas del convento de Chubsang, les impusieron sendas penas de tres años de "reeducación a través del trabajo" el 23 de septiembre de 1989 por su presunta participación en una manifestación celebrada el 22 de septiembre de 1989.

Según los informes, el 10 de octubre de 1989 la policía registró el domicilio de **Ama Phurbu**, de 59 años de edad, pequeña comerciante de Barkor Garu Shar, en Lhasa, y encontró panfletos sobre la independencia tibetana. Acto seguido la detuvieron. Al parecer, en 1989 participó en oraciones públicas en el camino circular de peregrinación de Barkor en memoria de los manifestantes que mató la policía. De acuerdo con la información disponible, Ama Phurbu se encuentra en la actualidad cumpliendo una pena de tres años de "reeducación a través del trabajo" en el Centro de Detención de Gutsa.

Según los informes proporcionados por tibetanos que llegaron a Nepal desde el Tíbet en agosto de 1991, **Lobsang Tashi**, monje budista de 38 años de edad que al parecer fue detenido a finales de 1989 o principios de 1990, se encontraba a finales de julio de 1991 a la espera de castigo administrativo o de sentencia penal en Chamdo, Región Autónoma del Tíbet. Parece ser que Lobsang Tashi, monje del monasterio de Zitho, cercano a Chamdo, fue detenido por distribuir y exhibir panfletos en los que se pedía que el Tíbet fuera independiente de China.

3. TORTURA, MALOS TRATOS Y MUERTES DE DETENIDOS O DE PERSONAS QUE ESTUVIERON DETENIDAS

Informes fidedignos, entre los que figuran los testimonios facilitados por ex detenidos, y familiares de éstos, que han salido ilegalmente del Tíbet, indican que a las personas recluidas en las comisarías, cárceles y centros de detención de la Región Autónoma del Tíbet, las torturan o someten a malos tratos de forma sistemática.

Según los informes recibidos, entre los métodos de tortura más frecuentes figuran fuertes palizas; descargas con porras eléctricas en los genitales, la planta de los pies y la boca; y la utilización de esposas, grilletes y cuerdas para inmovilizar a los presos en posturas deliberadamente antinaturales con objeto de causarles dolor. También se ha informado que otros métodos de tortura comúnmente utilizados durante los interrogatorios son la privación de sueño y alimentos; la exposición al frío; y hacer que la víctima adopte posturas que ocasionen su agotamiento físico.

También se han recibido en los últimos tres años informes sobre casos de muerte bajo custodia, así como sobre personas que habían estado detenidas y que murieron a las pocas semanas de su liberación. Según parece, algunas de estas muertes estaban relacionadas con los malos tratos o se debieron, simplemente, a la ausencia de tratamiento médico mientras estuvieron detenidos.

El Código Penal de la República Popular China estipula que está "estrictamente prohibida la extracción de confesiones mediante torturas" (yanjin xingxun bigong, artículo 136). El Código Penal dispone para este delito penas de hasta tres años de cárcel, o más

si la víctima sufre daños³. El Código de Enjuiciamiento Criminal repite la prohibición de "la extracción de confesiones mediante torturas" o por "otros medios ilegales". Las Normas para los Centros de Detención, que entraron en vigor en marzo de 1990, estipulan que "las palizas y los abusos verbales, los castigos corporales" y "los malos tratos" (nüedai) a "delincuentes" están "estrictamente prohibidos" (artículo 4).

En 1990, representantes chinos ante las Naciones Unidas manifestaron al Comité Contra la Tortura que, desde que China formó parte de este Comité en 1988, las disposiciones de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes tienen plena vigencia en China, de forma tal que no hay necesidad de aprobar legislación adicional al respecto para hacer que sus disposiciones se cumplan. Sin embargo, la redacción de esta Convención difiere de la del Código Penal de China y de otras normas al respecto. La definición de la palabra "tortura" (kuxing), según la Convención Contra la Tortura, es mucho más amplia que la de "extracción de confesiones mediante torturas", delito recogido en el Código Penal de la República Popular China. Aparte del artículo 4 de las Normas para los Centros de Detención, no hay disposiciones específicas en la legislación nacional china que prohíban los actos de tortura o malos tratos a presos distintas a las que están relacionadas con la "extracción de confesiones mediante torturas".

China presentó su primer informe sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en diciembre de 1989. El Comité Contra la Tortura estudió el informe en abril de 1990 y su presidente hizo constar que el Comité había recibido de organizaciones no gubernamentales y del Relator Especial sobre la Tortura de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU información relacionada con denuncias de tortura en China, y en especial en el Tíbet. Esas denuncias de tortura eran numerosas y mutuamente corroborativas: al parecer, la tortura no era un fenómeno aislado⁴.

El informe de la República Popular China no abordaba las denuncias formuladas sobre las torturas registradas en el Tíbet. Miembros del Comité advirtieron que muchas de sus preguntas habían quedado en buena parte sin respuesta⁵. El Comité pidió a la

³ La "extracción de confesiones mediante torturas" que ocasione daños se castiga aplicando el artículo 134 del Código Penal, que estipula penas de cárcel de un máximo de siete años para los casos de "lesiones graves", y de un mínimo de siete años en caso de que la víctima muera.

⁴ Véase la página 11 de: "Committee Against Torture": Summary Record of the 50th Meeting, 23 May 1990.

⁵ Véase el Comunicado de prensa HR 2582 del Servicio de Información de la ONU, hecho público el 27 de abril de 1990 con el título Committee against Torture Considers Report of China.

delegación China que remitiera un informe adicional, antes de que finalizase el año 1990, en el que se trataran las preocupaciones manifestadas por el Comité. China no ha respondido a esta solicitud y en diciembre de 1991 aún no había presentado un informe adicional.

3.1 Informes de tortura y malos tratos a presos

La detención en régimen de incomunicación, la detención arbitraria sin cargos ni juicio por periodos prolongados, y la detención administrativa impuesta sin supervisión judicial son prácticas que propician las circunstancias en las que con frecuencia se registra la tortura. En el Tíbet, las torturas y los malos tratos se producen a consecuencia de prácticas generalizadas como la de intentar obtener confesiones de los detenidos antes de que éstos sean procesados, y la de intimidarlos con el fin de obligarlos a que faciliten información sobre terceras personas.

Sonam Dolkar, de 24 años de edad y natural de Lhasa, fue detenida el 29 de julio de 1990 por unos 20 policías que, además, registraron su domicilio porque sospechaban que había participado en actividades en favor de la independencia del Tíbet. En primer lugar la llevaron a la comisaría oriental de Lhasa, luego la trasladaron, el 30 de julio, al Centro de Detención de Seitru, donde se desarrolló su interrogatorio. Logró huir en mayo de 1991 de un hospital en el que la habían ingresado en febrero.

Cuando Sonam Dolkar consiguió salir clandestinamente del Tíbet, la entrevistaron fuera de la República Popular China. En la entrevista dijo que la habían torturado de forma habitual durante el periodo de más de seis meses en que la tuvieron detenida en régimen de incomunicación en una celda del Centro de Detención de Seitru, en Lhasa. Sonam Dolkar afirmó que sus interrogadores le aplicaban descargas eléctricas por todo el cuerpo hasta que perdía el conocimiento. Dijo también que sus interrogadores también le introdujeron en la vagina una porra eléctrica de la policía y que la enorme cicatriz que ahora tiene en el pecho se la ocasionó un guardia que le propinaba patadas. Afirmó, asimismo, que durante varios meses la torturaron en días alternos y la tuvieron maniatada y con grilletes en los tobillos durante todo el periodo de detención.

Según el testimonio proporcionado por Sonam Dolkar, la tuvieron encarcelada sin cargos ni juicio unos 10 meses, del 30 de julio de 1990 hasta mayo de 1991, en el Centro de Detención de Seitru, en Lhasa. Estuvo en una celda vacía, sin ventanas y, según ella supone, situada en el subsuelo. Sonam Dolkar ha dicho que no vio a otros detenidos mientras estuvo recluida allí, que los alimentos que le proporcionaban eran escasos y de muy baja calidad, y que tuvo que dormir sobre el suelo de cemento de la celda, incluso en los fríos meses invernales. Según relata, su salud fue empeorando paulatinamente y la atención médica que recibió fue prácticamente nula, aunque, transcurridos seis meses de detención, dejaron de aplicarle electricidad para torturarla cuando un médico la examinó y aconsejó que se pusiera fin a su uso. Durante todo el tiempo que

permaneció detenida no la juzgaron ni le permitieron tener acceso a nadie del exterior del centro en que estaba encarcelada.

Otro caso del que se ha tenido conocimiento es el de una muchacha de Lhasa, cuyo nombre no se desvela para protegerla a ella y a su familia. La joven estuvo encarcelada durante más de cuatro meses en 1989 por haber participado en una manifestación en la que grupos de adolescentes habían utilizado tirachinas para arrojar piedras a miembros de la fuerza de policía militar de Lhasa. Al parecer estuvo recluida, junto con otros jóvenes, en el Centro de Detención de Sangyip, en Lhasa. Según los informes, hacia el 8 de marzo de 1989 fue sometida a malos tratos mientras la interrogaban en el centro de detención: cuatro o cinco agentes armados de policía la pegaron patadas en la cabeza y el cuerpo, y le infligieron descargas eléctricas con una porra mientras yacía en el suelo. No recuerda lo que ocurrió durante los días siguientes, pero sí que tres días después de la primera paliza cojeaba de la pierna izquierda.

Posteriormente la joven fue trasladada a un hospital para que le sometieran la pierna a tratamiento. Dos semanas después, una vez salió del hospital y fue nuevamente trasladada al centro de detención, la obligaron a unirse a un equipo de unas 15 mujeres, que también se hallaban detenidas, y la forzaron a realizar diversos trabajos, entre ellos, retirar excrementos de las letrinas.

Según los informes, fue sometida a nuevas sesiones de interrogatorio cada cuatro o cinco días y, en alguna de esas ocasiones, la propinaron palizas. En 1989 la joven quedó en libertad pero, a consecuencia de las palizas que sufrió mientras estuvo detenida, sigue cojeando de la pierna izquierda y tiene inutilizado el brazo derecho.

De acuerdo con los informes recibidos, **Tsering Dhundrup**, tallista en madera de 26 años de edad, fue detenido por primera vez en diciembre de 1988 por tallar bloques de madera con consignas en favor de la independencia del Tíbet. Lo encarcelaron en el Centro de Detención de Utridu, en Lhasa, donde al parecer le hicieron permanecer descalzo y a la intemperie sobre una plataforma de cemento mientras unos guardias le echaban agua en los pies. Cuando le permitieron moverse, parte de la piel de la planta de los pies quedó adherida al suelo.

Parece ser que Tsering Dhundrup quedó en libertad tras pasar cuatro meses detenido sin cargos ni juicio. Según informes, volvieron a detenerlo en agosto de 1990 y lo condenaron a siete años de cárcel por cargos que se desconocen.

3.2 Informes de fallecimiento de detenidos o de personas que estuvieron detenidas

Se han recibido informes según los cuales varios detenidos en prisiones y centros de detención de la Región Autónoma del Tíbet han fallecido mientras estaban bajo custodia, o a las pocas semanas

de haber quedado en libertad, al parecer como consecuencia de los malos tratos recibidos o por la ausencia de atención médica.

Según los informes, **Yeshi**, pintor de 25 años de edad y natural de Lhasa, murió en un hospital a finales de agosto de 1989, sólo unos días después de haber sido liberado tras cinco meses de detención. Lo detuvieron tras la imposición de la ley marcial en Lhasa el 7 de marzo de 1989. Al parecer, su muerte fue debida a los malos tratos que sufrió mientras estuvo detenido.

De acuerdo con la información disponible, **Tsamla**, comerciante de unos 39 años de edad y natural de Lhasa, murió a finales de agosto o principios de septiembre de 1991. Había quedado en libertad hacia tres meses tras permanecer detenida dos años y medio. Según los informes que ha recibido Amnistía Internacional, su muerte fue consecuencia de los malos tratos recibidos y de la ausencia de atención médica.

Al parecer, Tsamla había participado en varias manifestaciones en favor de la independencia celebradas en Lhasa en 1988. Según unos informes la detuvieron y encarcelaron en el Centro de Detención de Gutsa tras una manifestación celebrada el 10 de diciembre de 1988; sin embargo otros informes aseguran que la detuvieron tras una manifestación celebrada el 19 de marzo de 1989. La recluyeron en régimen de incomunicación durante al menos las primeras seis semanas de su detención, periodo durante el cual le propinaron palizas y patadas de forma reiterada mientras era sometida a interrogatorio. Su estado de salud empeoró durante los meses que estuvo detenida. En mayo o junio de 1991, la trasladaron a una clínica en las proximidades de Gutsa y posteriormente al Hospital Popular de Lhasa, donde al parecer se le practicó cirugía exploratoria hallándosele el bazo reventado. Mientras estuvo en el hospital, parece ser que le dijeron que había quedado en libertad y que podía marcharse a su casa. Murió unos tres meses después, al parecer a consecuencia de las lesiones que sufrió mientras estuvo bajo custodia.

Lhakpa Tsering, preso de conciencia de 20 años de edad, murió el 15 de diciembre de 1990, al parecer a causa de la ausencia de atención médica mientras cumplía su condena de cárcel en la Prisión de Drapchi.

Según los informes, el cadáver de Lhakpa Tsering fue entregado a su familia el 16 de diciembre de 1990. Los familiares solicitaron que se emprendiera una investigación sobre las causas de su muerte. En un cementerio se realizó una autopsia a la que asistieron un médico tibetano y un funcionario de la Fiscalía del Pueblo local, pero los resultados de esta operación no se han hecho públicos.

En junio de 1991, Amnistía Internacional recibió un relato detallado de las circunstancias que precedieron la muerte de Lhakpa Tsering. Según este informe, redactado por personas próximas al preso, mientras Lhakpa Tsering estuvo detenido padeció disentería, sufría dolores intensos y no podía comer. De acuerdo con la

información disponible, parece que Lhakpa Tsering solicitó reiteradamente que le proporcionasen atención médica. Sin embargo, los médicos de la prisión se negaron a facilitarle los cuidados médicos necesarios al menos en tres ocasiones en los días que precedieron su fallecimiento. En enero de 1991, las autoridades gubernamentales locales ofrecieron a los familiares de Lhakpa Tsering un pago ex gratia de 300 yuan, el equivalente al salario de un mes, en compensación por su muerte.

3.3 Informes de ejecuciones extrajudiciales

En diversos incidentes registrados en 1987, 1988 y 1989, manifestantes pacíficos que abogaban por la independencia del Tíbet fallecieron a causa de disparos cuando unidades del ejército y la policía abrieron fuego contra ellos. En total parece que más de 60 personas han resultado muertas de este modo. Se desconoce la identidad de la mayoría de las víctimas, aunque entre ellas había dos monjes tibetanos que encabezaron una manifestación celebrada el 10 de diciembre de 1988 en Lhasa: al parecer, las fuerzas de seguridad dispararon contra ellos a quemarropa.

4. JUICIOS SIN LAS DEBIDAS GARANTÍAS

En el Tíbet, los procedimientos judiciales, al igual que en el resto de la República Popular China, distan mucho de cumplir la normativa internacional de imparcialidad procesal. Los derechos de los acusados son muy restringidos, y la práctica de decidir las sentencias con anterioridad a la celebración del juicio, conocida como "veredicto primero, juicio después" (xian pan hou shen), es generalizada.

Los procedimientos para la celebración de un juicio establecidos por la legislación china no cumplen las normas mínimas de imparcialidad procesal determinados por los tratados internacionales de derechos humanos. Concretamente, no se respetan el derecho a disponer de tiempo y medios adecuados para preparar la defensa de un acusado, el derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario ante un tribunal, y el derecho de volver a interrogar a los testigos de la acusación y el de citar testigos para la propia defensa.

El Código de Enjuiciamiento Criminal estipula que los presidentes de los tribunales, "cuando lo consideren necesario", deben presentar "los casos de mayor importancia y dificultad" ante el "comité de resolución" para que los "sometan a debate y adopten una decisión". (El "comité de resolución" es un organismo establecido para cada tribunal encargado de supervisar la actividad judicial). Esta disposición parece facultar a los presidentes de los tribunales para decidir qué casos debe examinar el comité de resolución. Sin embargo, en la práctica, estos comités adoptan una decisión previa sobre todos los casos antes de que se celebre el juicio y la presentan, para su aprobación, ante los comités del Partido Comunista encargados de la actividad política y jurídica.

Además, los comités de resolución remiten opiniones a los tribunales que, de hecho, son instrucciones sobre los veredictos y sentencias que se han de imponer.

Habitualmente a los presos políticos se les niega todo acceso a sus familiares durante prolongados periodos después de haber sido puestos bajo custodia. El acceso a un abogado sólo es posible cuando se han presentado los cargos contra el detenido y éste se encuentra a la espera de la celebración de juicio formal. Con frecuencia, el detenido no tiene acceso a su abogado hasta un día o dos antes del comienzo del juicio. Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales a los tibetanos acusados de delitos políticos se les ha negado la asistencia de un abogado.

Los abogados que intentan defender a los presos políticos han de hacer frente a obstáculos formidables y a la amenaza de sanciones. En un artículo aparecido en 1988 en una revista jurídica china se dice:

Los abogados (...) sufren interferencias en su trabajo por parte de organismos del partido y del gobierno, especialmente de los encargados de la administración judicial. Por ejemplo, algunos Departamentos de Justicia tienen unas normas según las cuales si un abogado desea presentar un alegato de inocencia en un proceso penal debe obtener primero la autorización de la organización del partido del Departamento de Justicia en cuestión⁶.

En los casos políticos, las posibilidades de que un acusado sea juzgado de forma imparcial son más remotas que en los procesos penales comunes: el resultado es normalmente una resolución previa al juicio. La mayoría de los juicios políticos son a puerta cerrada y, como mucho, pueden asistir a ellos sólo los familiares más cercanos del acusado o los miembros de su "unidad de trabajo". La detención previa al juicio, habitualmente, se prolonga durante varios meses y, durante ese periodo, a los detenidos se les niega todo acceso a un abogado o a su familia. Es muy común que sean sometidos a constantes presiones cuyo propósito es el de extraerles información incriminatoria y hacerles admitir las acusaciones que pesan en su contra. Por otra parte, habitualmente los abogados tienden a limitar su función a la de mitigación.

Las circunstancias descritas son aplicables a los casos de los activistas en favor de la democracia juzgados en Lhasa en 1990 y 1991, entre ellos **Jampa Ngodrup** y **Tseten Norgyal** y los monjes budistas del monasterio de Drepung, cuyos casos se han resumido anteriormente.

5. LA PENA DE MUERTE

⁶ Faxue (La ciencia de la ley), Número 2: 1988, páginas 43 - 45.

La pena de muerte se sigue aplicando en el Tíbet, al igual que en toda la República Popular China. Desde 1990 han sido condenados a muerte al menos 13 presos en la Región Autónoma del Tíbet. Según los informes, al menos seis de ellos han sido ejecutados.

El 18 de mayo de 1990, la televisión de Lhasa informó que tres presos tibetanos encarcelados en la Prisión de Drapchi habían sido condenados a la pena capital el 17 de mayo de 1990 porque, al parecer, habían planeado evadirse. A un cuarto participante en el presunto intento de fuga le impusieron una ampliación de su pena de prisión. Las condenas a muerte se anunciaron en un acto público de imposición de sentencia celebrado por el Tribunal Intermedio del Pueblo de Lhasa, dentro del recinto penitenciario, al parecer en presencia de otros presos.

El acta de acusación del tribunal contra **Migmar Tashi y Dawa**, cuyo texto obtuvo Amnistía Internacional en septiembre de 1991, indica que las autoridades fiscales hicieron hincapié en el carácter político de los motivos de los acusados para planear su evasión. El tribunal no tuvo en cuenta que no se había producido finalmente ninguna fuga, o tan siquiera un intento de evasión.

En aplicación del Código Penal, la organización de una evasión de un centro penitenciario no es en sí un delito punible con la pena capital; sólo es así cuando "el daño (...) es especialmente grave y las circunstancias especialmente odiosas". Amnistía Internacional siente preocupación porque las consideraciones políticas hayan desempeñado un papel fundamental a la hora de imponer las condenas a muerte de ambos presos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por tratarse de una violación del derecho a la vida y una violación del derecho a no ser sometido a trato o castigo cruel, inhumano o degradante como proclaman la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

INTERNO (Sólo para miembros de AI)
17/02/92/s

Índice AI: ASA

Distr: SC/CO/GR

Internacional

Amnistía Internacional

Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ

Reino Unido

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL

ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO

PARA USO EXTERNO

R E P U B L I C A P O P U L A R C H I N A

PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

EN EL TÍBET

ACCIONES RECOMENDADAS

Rogamos se aseguren de que toda persona pertinente de su Sección recibe copias de este documento, y que se archiva debidamente para futuras consultas. Asimismo, rogamos lleven a cabo cuantas acciones les sean posibles de entre las que enumeramos a continuación.

Este documento resume las preocupaciones de AI en el Tíbet. Ha sido remitido al Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) con antelación a la reunión que celebrará en 1992 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en cumplimiento de la Resolución aprobada en agosto de 1991 (Número 1991/10) por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de las Naciones Unidas. La Resolución expresaba preocupación por los continuos informes de violaciones de derechos humanos fundamentales en el Tíbet. Asimismo, la Resolución pedía al Secretario General de la ONU que utilizase toda la información pertinente de fuentes gubernamentales y no gubernamentales.

Pueden utilizar este documento las Secciones y los Grupos que participan en la Campaña Limitada del Tíbet, cuya fecha prevista de inicio será mayo de 1992.

DISTRIBUCIÓN POR EL S.I.

El SI ha enviado este documento directamente a:

-Coordinadores de China;

-Coordinadores de Campaña de las Secciones que en diciembre de 1991 habían expresado su deseo de participar en la Campaña Limitada del Tíbet de mayo de 1992;

-Grupos con un preso tibetano.